

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 6 de junio de 2023 la renuncia al poder presentada por el apoderado de la parte demandante.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Acepta renuncia apoderado demandante Levanta medida cautelar
Clase de Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	SCOTIABANK COLPATRIA S.A NIT. 860.034.594-1
Demandado:	GLORIA OSORIO DE GONZALEZ CC 41901020
Radicado:	630014003007-2022--00392-00

Seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Se **ACEPTA LA RENUNCIA** al poder presentada por el doctor JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ para representar a la parte ejecutante en el presente asunto.

Así mismo y como la parte demandante guardo silencio frente al requerimiento que se hiciera mediante auto del 4 de mayo de 2023, se dispone el levantamiento del **EMBARGO Y SECUESTRO** decretado sobre el vehículo de **PLACAS: KFL679**, denunciado como de propiedad de la ejecutada GLORIA OSORIO DE GONZALEZ con CC 41.901.020.

Líbrese por el Centro de Servicios el Oficio correspondiente **cuando sea solicitado por la parte interesada** a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE

MANIZALES, informando que el oficio Nro. 163 del 10 de febrero de 2023, quedó sin efectos.

NOTIFIQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 097** DEL 07 DE JUNIO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e3a49de0a0b227a503174bd6c2fe01d62b8291b9c100917a31ae7d3a8bd3af4**

Documento generado en 02/06/2023 02:18:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>